

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E7
Estacionamiento

DECRETO 1608/08

TIGRE, 15 de diciembre de 2008.-

VISTO:

Que el señor Daniel R. Klein solicita demarcar el frente del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Independencia 994, Troncos del Talar, para estacionamiento de vehículo en virtud de trasladar a su hijo discapacitado de 7 años de edad, conforme certificado obrante a fs. 2, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 la Dirección General de Tránsito informa que corresponde acceder a lo solicitado mediante color amarillo en cordón y colocación de cartel cuyas especificaciones detalla, criterio compartido a fs. 6 por el señor Secretario de Protección Ciudadana.

Que a fs. 11 Asesoría Letrada dictamina que corresponde la medida solicitada por encontrarse amparado por la ley nacional 22.431, dictamen ampliado a fs. 13 sobre competencia que seguidamente se transcribe:

Corresponde expediente 4112-6109/08. A Secretaría de Gobierno: Viene a esta Asesoría el presente expediente a los fines de que dictamine si es competencia del Departamento

Legislativo o del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado a fs. 1. Esta Asesoría al respecto dictamina que resultando un acto de carácter particular y revocable, en la medida que la situación fáctica desaparezca, es factible que se dicte un decreto del Departamento Ejecutivo con los alcances indicados. Asesoría Letrada, 10 de diciembre de 2008. Firmado: Mónica Beatriz Neffke, Abogada, Asesora Letrada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Dispónese zona reservada para estacionamiento de vehículo de persona discapacitada frente al inmueble ubicado en calle Independencia 994, Troncos del Talar.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura la colocación del un cartel de 40 cm. por 60 cm., color azul, logo discapacitado color negro con fondo blanco, con leyenda en parte inferior "RESERVADO" en color blanco, y pintar de amarillo el cordón.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y por la Dirección General de Tránsito.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1608/08